

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 10.678
DECRETOS
Año 2023 N°s. 2.182 – 2.221
RESOLUCIONES
Año 2023 N° 009 (S.I.M. y C.)
LICITACIONES
N° 117/2023 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 01 de Diciembre de 2023	Edición de 24 páginas - N° 12.113		

**LEYES****LEY N° 10.678**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Función Ejecutiva, a través de la Subsecretaría de Comercio Interior y Defensa al Consumidor, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria de la provincia de La Rioja, la Dirección General de Defensa al Inquilino.

Artículo 2°.- Créase el cargo de Director General de Defensa al Inquilino, el que tendrá rango de Dirección General.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva será la encargada de designar quién ocupará el cargo dispuesto en el Artículo 2° de la presente ley.

Artículo 4°.- Para acceder al cargo de Director General de Defensa al Inquilino los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cinco (5) años de obtenida y residencia inmediata anterior en la Provincia de cinco (5) años.

b) Tener como mínimo 30 años de edad.

c) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

d) Idoneidad para el cargo.

Artículo 5°.- No podrá ejercer el cargo de Director General de Defensa al Inquilino aquellas personas que sean propietarios de inmuebles, integrantes o empleados de Cámaras Inmobiliarias, propietarios o dependientes de inmobiliarias, Administradoras de Consorcios, Comedores Públicos, Corredores Públicos, Inmobiliarios y Martilleros.

Artículo 6°.- Serán funciones del Director General de Defensa al Inquilino:

a) Brindar asesoramiento legal a los inquilinos en la relación contractual contraída con el propietario del inmueble o inmobiliaria que intervenga en la relación locativa.

b) Recibir reclamos por parte de los inquilinos ante incumplimiento de contratos.

c) Ofrecer la mediación en los conflictos que surjan entre inquilinos, propietarios, inmobiliarias, administradoras y consorcios.

d) Realizar un relevamiento estadístico de los inquilinos que alquilan viviendas en la provincia de La Rioja.

e) Garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 27.551 -de Alquileres-, o la que en el futuro la sustituya.

f) Establecer el funcionamiento de una mesa de diálogo compuesta por integrantes de las Funciones Ejecutiva y Legislativa, Cámaras Inmobiliaria, Colegio de Martilleros, Organizaciones no Gubernamentales de Inquilinos y Organizaciones No Gubernamentales de Defensa al Consumidor.

g) Realizar una Campaña de Difusión masiva sobre los derechos de los inquilinos y el cumplimiento de la legislación vigente en materia locativa.

Artículo 7°.- La Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria, establecerá por vía de reglamentación la estructura orgánico-funcional de la Defensoría al Inquilino.

Artículo 8°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9°.- La Función Ejecutiva deberá reglamentar la presente ley en el término de treinta (30) días a partir de su promulgación.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.182

La Rioja, 24 de noviembre de 2023

Visto: El Expediente Código AI N° 00308-7-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.678, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.678, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 2 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

DECRETOS**DECRETO N° 2.221**

La Rioja, 28 de noviembre de 2023

Visto: las Leyes N° 9.323 y 9.335 y 10.465 y,

Considerando:

Que, la primera de las normas citadas, declara en estado de emergencia a la prestación de los Servicios de Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica que conforman el Sistema Eléctrico Provincial así como los bienes asociados a los mismos.

Que, la situación de emergencia se potencia en grado sumo en la estación estival próxima a iniciarse.

Que, dicha norma faculta a la Función Ejecutiva a tomar las medidas que considere convenientes para paliar de alguna manera la crisis energética por la que atraviesa nuestra Provincia.

Que, en el mencionado contexto esta Función Ejecutiva estableció mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.775/12, ratificado por la segunda de las normas situadas, un receso estival unificado respecto del goce de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, aplicable a los agentes de todos los Organismos dependientes de la Administración Pública Central, lo que se replicó en el año 2013.

Que recientemente se sancionó la Ley N° 10.465 por la cual se Declara la Emergencia Social, Alimentaria, Sanitaria, Económica Financiera, Laboral, Hídrica, Administrativa, Seguridad y de Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia, lo cual reafirma la necesidad de acoger medidas como las que se disponen en el presente acto administrativo.

Que, además de lograr un ahorro energético en todos los edificios públicos, corresponde garantizar que ningún empleado



gozará de menos días de licencia que los que le habrían correspondido de aplicarse el Inc. a) del Artículo 48° del Decreto-Ley N° 3.870/79 y su modificatorias.

Que, por otro lado, se debe garantizar también que los servicios esenciales se deben prestar en forma adecuada a pesar de la modalidad de receso a aplicarse.

Que, en el presente caso procede hacer uso de la norma de excepción contenida en el Artículo 126° Inc.12) de la Constitución Provincial

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese como Periodo de Receso Estival 2023-2024 para todos los agentes que prestan servicios en la Administración Pública Central, el comprendido entre los días 18 de diciembre de 2023 y 02 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, siendo aplicable tanto al personal de Planta Permanente como Transitorio.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto para el periodo 2021, la aplicación de las Leyes N° 6.886 y N° 6.914 y su Decreto Reglamentario N° 677/00, que restablecieron el Artículo 48° Inc. a) del Decreto Ley 3.870/79; quedando absorbida la licencia anual reglamentaria que establece dicha norma por el periodo de receso dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Durante el periodo establecido en el Artículo 1° del presente quedarán suspendidos los plazos y términos administrativos determinados en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto Ley N° 4.044/81 y complementarias - como así también la atención del público y/o la recepción de trámites, a excepción de aquellos que por su naturaleza u origen se consideren de carácter urgente.

Artículo 4°.- Cada repartición adoptará las medidas pertinentes para garantizar la atención de las cuestiones urgentes que pudieran suscitarse durante el periodo de receso; dejando una guardia que no podrá exceder del treinta por ciento (30%) de la planta de su personal y que prestará servicio solo en el turno mañana, el que durante el periodo de receso será de 08:30 a 12:00 horas.

Artículo 5°.- El personal que cubra las guardias a las que se refiere el artículo precedente gozará de un Periodo de Compensación de Receso, que se extenderá entre el 05 de febrero de 2024 y el 22 de marzo, ambas fechas inclusive.

Artículo 6°.- Los Ministerios de Salud Pública y Educación, Ciencia y Tecnología como las reparticiones que brindan servicios de seguridad y/o servicios esenciales, particularmente las encargadas de la gestión de pago de haberes y prestaciones alimentarias; quedarán facultadas a adecuar la modalidad de otorgamiento del receso a sus empleados según las características especiales de dichos servicios, siempre atento a los fundamentos tenidos en cuenta en los considerandos del presente.

Artículo 7°.- Invítase a los Municipios Departamentales, Entes Autárquicos y Descentralizados, a adherirse a los términos del presente decreto.

Artículo 8.- De conformidad con las previsiones contenidas en el Inciso 12) del Artículo 126° de la Constitución Provincial, por la Secretaría General y Legal de la Gobernación remítase copia del presente decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Quintero, J.A., M.H. y F.P. - Molina, A.E., S.G.G.

RESOLUCIONES

**Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria
Secretaría de Industria, MIPYME y Comercio**

RESOLUCIÓN S.I.M. y C. N° 009

La Rioja, 23 de noviembre de 2023

Visto: la presentación efectuada por la empresa Bullet Stopper S.A. por la que solicita la aprobación de su proyecto industrial para radicación en el Parque Industrial de la ciudad de La Rioja; y,

Considerando:

Que conforme surge del Artículo 2° de la Ley Provincial N° 10.343, la Secretaría de Industria, MiPyME y Comercio es designada como Autoridad de Aplicación del Régimen de Radicación Industrial previsto en la Ley y de su reglamentación.

Que el régimen de radicación industrial tiene por fin promover y estimular la implementación zonas industriales en todo el territorio de la provincia de La Rioja.

Que las zonas industriales se compondrán, entre otras unidades, de establecimientos industriales definidos expresamente en la Ley como "aquellos destinados a la obtención, transformación, elaboración, conservación y/o fraccionamiento de productos naturales y artificiales, materia prima y artículos de toda índole, mediante la utilización de procesos físicos, químicos o físico químicos, a los fines de obtener un producto, subproducto, artículos y servicios requeridos por la sociedad".

Que, en el presente trámite, la empresa Bullet Stopper S.A. presenta un proyecto industrial para el desarrollo de la actividad de fabricación de productos textiles n.c.p., en el predio otorgado en locación por la firma Colortex S.A., sobre una fracción del inmueble de su propiedad de 800 m², ubicado en calle María Eva Duarte de Perón N° 1711, Sector II, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, y que se individualiza como "Laminado Bullet Stopper" que consta de 450 m² y "Tejeduría Bullet Stopper" que consta de 350m².

Que el contrato de locación celebrado entre ambas empresas tiene una vigencia de 5 años, con vencimiento el día 02/01/2026.

Que la empresa prevé la producción, entre otros, de tejidos de aramidias, tejidos ignífugos y laminados.

Que el proyecto se encuadra en las unidades previstas en el Art. 6° inciso e) de la Ley Provincial N° 10.343.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal a los efectos de otorgar la aprobación del proyecto industrial presentado.

Por ello, y de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.343,

**LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, MIPYME Y COMERCIO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el proyecto presentado por la empresa Bullet Stopper S.A., para el desarrollo de la actividad de fabricación de productos textiles n.c.p., en el predio otorgado en locación por la firma Colortex S.A., sobre una fracción del inmueble de su propiedad de 800 m², ubicado en calle María Eva Duarte de Perón N° 1711 de la ciudad de La Rioja, y que se individualiza como "Laminado Bullet Stopper" que consta de 450 m² y "Tejeduría Bullet Stopper" que consta de 350 m².

Artículo 2°.- Determinar que los parámetros a cumplir por la empresa Bullet Stopper S.A. son:

* Inversión Total Mínima: \$ 163.466.411,28.

* Producción Mínima: (Tejidos de aramidias, tejidos ignífugos y laminados).



	Unidad	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
Tejidos de Aramidas	m ²	57.000	86.000	86.000	120.000
Tejidos Ignífugos	m ²	13.000	36.000	54.000	54.000
Laminados	m ²	60.000	180.000	720.000	720.000
Totales	m ²	130.000	302.000	860.000	894.00

* Personal Mínimo:

Año	MO Directa Perman.	MO Indirecta	Total Personal
2023	8	2	10
2024	12	3	15
2025	12	3	15
2026	12	3	15

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Julieta Calderón

Secretaria de Industria, MiPyME y Comercio
Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria

LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Rectificativa
Licitación Pública N° 117/2023
Modalidad: Orden de Compra Abierta
Expte. E1-04204-3-2023

Objeto: “Compra de Reactivos de Serología, Hematología y Otros, para distribuir a Laboratorios ubicados en CAPS y Hospitales de la Provincia.”

Presupuesto Oficial: \$ 11.619.533,31.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico:
13/12/2023 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 13/12/2023 - Hora: 09:30.

Lugar: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas:

licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850753 - \$ 14.135,00 - 01/12/2023 - Capital

VARIOS

Sanatorio Rioja S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas en la sede social, sita en Avenida Juan Facundo Quiroga N° 1117, de la ciudad de la Rioja.

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (02) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2- Motivo de la convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Art. 234° de la LSC.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas Planillas, Cuadros correspondiente al Ejercicio Económico N° XXXI cerrado el 30 de junio de 2023. Aprobación de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio. La Rioja, 16 de noviembre de 2023.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en avenida Juan Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de la Rioja para la inscripción en el Libro de Asistencia, como mínimo con 72 horas días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea (2° párrafo el Art. 238° de la LSC y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en Instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la LSC y sus modificaciones).

Cr. Emilio Castro López

Gerente General
Sanatorio Rioja S.A

N° 29340 - \$ 24.570,00 - 21/11 al 05/12/2023 – Capital

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00710-0-23, caratulados: “Mercado Daniel Horacio s/Escritura de inmueble ubicado en barrio Centro Dpto. Arauco”; se dictó Resolución de Expropiación N° 838 de fecha 22 de noviembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre un inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 -Dcto. 118- ratificado por Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026711, de fecha 16 de agosto de 2023, individualizado con Nomenclatura Catastral: Departamento: 04; Circunscripción I; Sección: C; Manzana: 17; Parcela: 70; Superficie Total: 191,06 m2 y Parcela: 71; Superficie total: 572,46 m2; inscripto en el



Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el tomo 139, Folio 31, con fecha 03 de noviembre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con la parcela "29"; al Sur linda con calle Joaquín V. González; al Oeste con la parcela "56"; al Este con calle pública. La Rioja, 22 de noviembre de 2023.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 455 - S/c. - 01 al 12/12/2023

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00746-6-23, caratulados: "Amatte, Jorge David s/Escritura de Inmueble ubicado en distrito Bajo Carrizal Dpto. Famatina"; se dictó Resolución de Expropiación N° 846 de fecha 27 de noviembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en el distrito Bajo Carrizal, departamento Famatina, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 - Decreto 118/7, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 026762, de fecha 01 de setiembre de 2023; identificado con Nomenclatura Catastral: Departamento: 06; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 7; Parcela: 31; Superficie Total: 53 ha 9427,37 m2, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 139, Folio 55, con fecha 14 de noviembre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle pública y con la parcela "9" Suc. Jorge Nader; al Sur con la parcela "7" Suc. Jorge Nader; al Este continuación de calle pública; al Oeste con calle comunal. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 27 de noviembre de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 456 - S/c. - 01, 05 y 12/12/2023

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Norma Abate de Mazzucchelli; Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar; se ha dispuesto que en los autos caratulados: Expte. N° 8286/2 - "A" - Año 2022, caratulados: "Akiki, Viviana Vanesa c/Rauna, Juan Nicolás y Otra s/Ejecución de Sentencia", el Martillero Alejandro Yona, MP N° 141, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y efectivo, al mejor postor, el día miércoles trece de diciembre de 2023 a horas doce, en la Sala de Audiencias de esta Cámara, sita en calle Joaquín V. González N° 76, ciudad de La Rioja, los siguientes inmuebles: A) Un inmueble de propiedad del Sr. Juan Nicolás Rauna, DNI N° 21.564.968, Nomenclatura Catastral: 1 - I - D - 198 - a/1, Matrícula Registral C-52013/1, ubicado en esquina SE de la intersección de las calles Emilio Huniken y Florentino Ameghino, B° 25 de Mayo Norte; identificado como UF 1, Planta Baja, Sup. 59,26 m2. Base: \$ 112.288,00 (80% de la

Valuación Fiscal). B) Un inmueble de propiedad del Sr. Juan Nicolás Rauna, DNI N° 21.564.968, Nomenclatura Catastral: 1 - I - D - 198 - a/2, Matrícula Registral C-52013/2, ubicado en esquina SE de la intersección de las calles Emilio Huniken y Florentino Ameghino, B° 25 de Mayo Norte; identificado como UF 2, Planta Baja, Sup. 62,56 m2. Base: \$ 127.104,00 (80% de la Valuación Fiscal). C) Un inmueble de propiedad del Sr. Juan Nicolás Rauna, DNI N° 21.564.968, Nomenclatura Catastral: 1 - I - D - 198 - a/5, Matrícula Registral C-52013/5, ubicado en esquina SE de la intersección de las calles Emilio Huniken y Florentino Ameghino, B° 25 de Mayo Norte; identificado como UF 5 - Planta Alta, Sup. 41,12 m2. Base: \$ 98.688,00 (80% de la Valuación Fiscal). D) Un inmueble de propiedad de la Sra. Julia Cecilia Romero, DNI N° 24.939.672, Nomenclatura Catastral: 1 - I - E - 965 - 28, Matrícula Registral C-57323, ubicado en calle Leopoldo Marechal S/N, B° Los Boulevares; que mide 10,70 metros al frente Oeste y contra frente Este, y 30 metros en sus costados Sur y Norte; que linda al N. lote "29", S. lote "27", O. calle Leopoldo Marechal, E. lote "2"; con una Superficie de 321 m2. Base: \$ 901.026,00 (80% de la Valuación Fiscal). Los inmuebles saldrán a la venta con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, en el estado en que se encuentran. Constatación: Consultar en autos. Gravámenes: los del presente juicio. Deudas: consultar en expediente. Quien resulte comprador, abonará en el acto, el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del martillero, el cinco por ciento (5%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta. Informes: Tel. 4673090. Si el día fijado fuere inhábil, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y mismo lugar. Publíquense edictos, por tres veces, en el Boletín Oficial de esta Provincia y diario de circulación local, conforme lo dispuesto por el Art. 299 y 301 del C.P.C. Secretaría, La Rioja.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 29377 - \$ 9.175,00 - 28/11 al 05/12/2023

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 Unipersonal, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, comunica que en autos N° 10201220000031975 - Letra "B" - Año 2023, caratulados: "Barrionuevo, Luis Antonio y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", los Sres. Barrionuevo, Luis Antonio y Mora, Teresita del Carmen han iniciado juicio de información posesoria sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Dpto.: 02; Circ.: 1 - Secc.: C - Mza.: F04, Parc.: "32" ubicada en Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta, determina según plano de mensura para usucapión adjunto, ubicado en la acera Norte de la calle Las Rosas, entre pasaje al Oeste y calle pública al Este, y que mide: ciento cuatro metros con treinta y nueve centímetros (104,39 m) de frente al Norte; sobre calle pública al Este, noventa y siete metros con dieciséis centímetros (97.16 m), ochenta y seis metros con veintitrés centímetros (86.23 m), veintinueve metros con sesenta y cuatro centímetros (29.64 m) y treinta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (34.65 m); y en costado Oeste sobre pasaje, ochenta y dos metros con noventa y nueve centímetros (82,99 m), sesenta y nueve metros con setenta y siete centímetros, (69.77 m), sesenta metros con cincuenta y siete centímetros



(60.57 m), doce metros con cuarenta y nueve centímetros (12.49 m), ocho metros con setenta y nueve centímetros (8.79 m), doce metros con cero siete centímetros (12.07 m), trece metros con cincuenta y ocho centímetros (13.58 m) y diecinueve metros con cero dos centímetros; en el lado Este, y quince metros con ochenta centímetros (15,80 m); en el Sur cuarenta y nueve metros con setenta centímetros (49.70 m), treinta y dos metros con setenta y siete centímetros (32.77 m), cincuenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros (55.62 m), o sea una superficie de treinta mil doscientos veintinueve metros con noventa y nueve centímetros (30.221,99 m²) y que posee como colindantes a los siguientes: Norte: calle Las Rosas, Sur: Parcela 13, al Este: calle pública; al Oeste: pasaje. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez (10) días.

La Rioja, 09 de noviembre de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 29318 - \$ 11.100,00 - 17/11 al 01/12/2023 – Capital

* * *

El Sr. Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, de la Provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría “B”, a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. Nº 40102220000028740 - Letra “H” - Año 2022, caratulados: “Herrera, Leopolda Nieve s/Juicio Sucesorio”, cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: Leopolda Nieve Herrera, DNI Nº 0.624.119, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince días y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 Inc. 3º CPC). El presente edicto se publicará por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Aimogasta, 13 de septiembre de 2023.

Julio César Toro
Prosecretario

Nº 29332 - \$ 4.625,00 - 17/11 al 01/12/2023 – Aimogasta

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “B”, a cargo de la autorizante Dra. Gisela Vicentini, hace saber que en los autos Expte. Nº 20202230000035962 - Letra “A” - Año 2023, caratulados: “Aguilera, Neddy Antonia, Sucesión Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Sra. Neddy Antonia Aguilera, D.N.I Nº 17.442.339, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 26 de octubre de 2023.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 29344 - \$ 2.497,50 - 24/11 al 01/12/2023 - Chilecito

Hago saber a Ud. que en los autos Expte. Nº 20202230000034909 - Letra “O” - Año 2023, caratulados: “Ormeño, Luis Alberto / Sucesión Ab Intestato”, que tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría “B”, se ha dictado el siguiente proveído: Chilecito, treinta de junio de dos mil veintitrés. Por presentada parte en el carácter invocado y constituido domicilio agréguese la documentación acompañada. De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2.336 y 2.643 del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 340 siguientes y concordantes del C.P.C. y 520 de la L.O.F.J. declárase la competencia del Tribunal para entender en el sucesorio Ab Intestato del causante Sr. Luis Alberto Ormeño D.N.I. Nº 10.640.542 y para la citación de herederos, acreedores y legatarios de la extinta, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Ídem en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas (Art. 342 del C.P.C). Previo líbrese la comunicación prevista en el Art. 2º y 3º de la Ley 5.702, en el plazo de diez (10) días, todo bajo apercibimiento de ley. A lo demás oportunamente- Previo a imprimir el trámite correspondiente requiérase a la parte presentar los originales de la documental acompañada o en su defecto copias certificadas ante Juez de Paz Lego, Escribano Público o Secretaría de Juzgado de Paz Letrado (Arts. 73 bis (L.O.F.J y 21 del CPC y ccs.). Asimismo, requiérase a la parte cumplimentar con la tasa de justicia correspondiente según Ley 9.421 bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate (Juez). Ante mí, Dra. Gisela Vicentini (Secretaria). Queda Ud. debidamente notificado.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

Nº 29355 - \$ 6.105,00 - 28/11 al 05/12/2023

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría “B”, Dr. Antonia Elisa Toledo, señora Gisela Vicentini (Secretaria); cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Orquera Juan de Dios Anacleto, D.N.I. Nº 18.455.072 y Fermina Fabiana Valeria Cabral D.N.I. Nº 22.869.215, a comparecer en los autos Expte. Nº 20202230000036130 - Letra “O” - Año 2023, caratulados: “Orquera Juan de Dios Anacleto, Cabral Fermina Fabiana Valeria - Sucesión Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de noviembre de 2023.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 801278 - S/c. - 28/11 al 05/12/2023 - Chilecito

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “A”, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del



causante José Hugo Taquia, D.N.I. N° 11.114.222, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201230000035495 - Letra "T", Año 2023, caratulados: "Taquia, José Hugo - Sucesión Ab Intestato". Chilecito, 31 de octubre de 2023.

Margot Chade
Secretaria

N° 29366 - \$ 3.237,50 - 28/11 al 15/12/2023 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, a cargo de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. N° 10402230000035502 - Letra A - Año 2023, caratulados: "Álamo, Cristian Danilo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el cual cita y emplaza por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación oficial, a todos los que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en la localidad de Villa Sanagasta entre ex ruta Nac. 75, Ruta Nac. 75 y calle Los Maestros, individualizado por disposición catastral N° 026427 de fecha 25-04-2023, con nomenclatura catastral Dpto.: 02 - Circ. II - Secc. A - Mza. 43 - Parc. 39, contando con una superficie total de 6.011,67 m²; colindando, al Norte: con ex Ruta Nac. 75; al Sur: con fracción de defensa Río Grande y propiedad de Segundo Ríos; al Este: con propiedad de Maximiliano Balmaceda; al Oeste: defensa de Río Grande.
Secretaría, 24 de octubre de 2023.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 29367 - \$ 5.550,00 - 28/11 al 15/12/2023 - Capital

* * *

Por orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la autorizante se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de los causantes Alfredo Abilar M.I. N° 3.147.712 y Paula Sofía Valdez M.I. N° 0.940.457 para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20201230000035756 - Año 2023 - Letra "A", caratulados: "Abilar, Alfredo; Valdez, Paula Sofía / Sucesión Ab Intestato", en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 06 de octubre de 2023.

Mariano Robledo
Prosecretario Transitorio

N° 29370 - \$ 3.237,50 - 28/11 al 15/12/2023 - Chilecito

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primero en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 3, "Unipersonal", Dra. Ana Carolina Courtis, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja,

hace saber que por ante este Tribunal, se ha iniciado el Juicio Sucesorio de los extintos Sra. Jorgina Ernestina Lucero, LC N° 1.258.676 y Sr. Osvaldo Amado Fernández, DNI N° 6.702.716, citando y emplazando por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102230000035517 - Letra "F" - Año 2023, caratulados: "Fernández, Osvaldo Amado; Lucero Jorgina Ernestina s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Sr. Ariel Rubén Dávila - Prosecretario.

La Rioja, 15 de noviembre de 2023.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 29378 - \$ 832,50 - 01/12/2023 - Capital

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría (Juez), a cargo del Dr. Claudio Gallardo, (Secretario), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Berta del Valle Juarez, DNI N° 5.338.023, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201230000036092 Letra "J" - Año 2023, caratulados: "Juarez Berta del Valle - Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C. bajo apercibimiento de ley edictos por una (1) vez.
Secretaría, octubre de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 29385 - \$ 740,00 - 01/12/2023 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber que en los autos Expte. N° 10101230000034704 - Letra "S" - Año 2023, caratulados: "Solano Cristina Isabel / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por un (1) día, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Cristina Isabel Solano, DNI N° F5.484.613, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C y C.).
La Rioja, 15 de noviembre de 2023.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 29386 - \$ 740,00 - 01/12/2023 - Capital

* * *

El Juez de la Sala Unipersonal N° 2, Cámara Única del Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, provincia de la Rioja Dr. Walter Ricardo Vera, hace saber por un día (1), que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión



de los extintos Juan Tomas Torres, L.E. N° 03.008.325 y Ambrosia Elmira Martínez, L.E. N° 07.887.534, a comparecer en autos Expte. N° 30102230000035948 - Letra "T" - Año 2023, caratulados: "Torres Juan Tomas; Martínez Ambrosia Elmira / Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de noviembre de 2023.

Dr. Walter Ricardo Vera

Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel

Secretaria

N° 801279 - S/c. - 01/12/2023 - Chemical

* * *

La señora Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Silvana Noelia Lara Secretaria única, a cargo de la autorizante Dra. Sra. María Elena Rivero (Jefe de Despacho), de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, cita y emplaza, a herederos, legatarios y acreedores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la publicación de edictos, y a todos los que se consideren con derecho la herencia, de la extinta Sra. Romero, Paulina Arminda, D.N.I. N° F3.280.099, a comparecer en los autos Expte. N° 10200231000024193 - Letra "R" - Año 2023, caratulados: "Romero, Paulinda Arminda - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 09 de noviembre de 2023.

Sra. Liliana Inés Maidana

Prosecretaria

N° 29387 - \$ 832,50 - 01/12/2023 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaria "B", de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Hugo César Rearte, DNI 13.918.607, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10202230000035664 - "R" - 2023, caratulados: "Rearte, Hugo César s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de noviembre de 2023.

Pablo O. González

Secretario a/c.

N° 29388 - \$ 740,00 - 01/12/2023 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saul a cargo de la I.G.J., de la Pcia. de La Rioja, mediante Disp. N° 102/23 del 19/09/23, en Expte. N° C023-022-4-23, caratulado "Ciape S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ordena publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, hace saber que la Soc. "Ciape S.R.L.", solicita la inscripción del contrato social de fecha 11/03/23. Socios:

Brenda Anahi Funes, soltera, empresaria, D.N.I. N° 39.721.975, CUIT N° 27-39721975-0, domiciliada en calle Clodulfa Ozan s/n, y Jorge Antonio Ramírez, argentino, empresario, D.N.I. N° 28.087.438, CUIT N° 20-28087438-9, soltero, domicilio en calle proyectada Mza. N° 1349 81, B° Urbano 3, ambos de la ciudad de La Rioja. Razón Social "Ciape S.R.L.". Domicilio Avda. 9 de Julio N° 278, Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja. Objeto social: A) Consultoría: a) Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas, jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: a) Asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión, y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores. b) Recursos humanos, tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. c) Producción: Asesoramiento en higiene y seguridad, estudio de tiempo y movimiento, layout del negocio, implementación de normas de calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética. d) Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales. e) Efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas. Con instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones, provinciales, nacionales y organismos internacionales. f) Estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica. j) Asesoría Jurídica, intermediación entre personas físicas y jurídicas para la resolución de conflictos judiciales o extrajudiciales, laborales, servicios previsionales y civiles. k) Realizar actividades de intermediación entre personas físicas o jurídicas que deseen contratar un seguro patrimonial o extra patrimonial y el productor y/o aseguradora correspondiente representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. l) Consultoría y asesoramiento integral en materia ambiental y desarrollo humano. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran,



serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades de la sociedad alguna autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional o administrativa y en su caso no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. B) Representaciones, Servicios y Mandatos: La sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, contratar en forma directa con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. C) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación, por cuenta propia de terceros o asociada a estos, de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, herramientas de todo tipo y/o componentes y accesorios relacionados con cualquiera de los ítem del presente objeto social. A tales fines la Sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos, contraer obligaciones y en definitiva ejercer todos los actos que fueren menester para la consecución del presente objeto social. Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: Pesos \$ 1.000.000, en 1.000 cuotas de \$ 1.000 cada una, suscriptas de la siguiente manera: Brenda Anahi Funes, aporta la cantidad de 900 cuotas, de \$ 1.000 cada una, por un total de \$ 900.000,00, en dinero en efectivo que representan el 90% del capital social y Jorge Antonio Ramírez, 100 cuotas, de \$ 1.000 cada una, por un total de \$ 140.000, en dinero en efectivo que representan el 10% restante del capital aportado en efectivo. En este acto se integra el 25% del aporte en efectivo. Administración y representación legal: Brenda Anahí Funes, socio gerente tendrá la representación legal, ocupará su cargo en forma permanente e ininterrumpida, por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. Registro Público, octubre de 2023.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29389 - \$ 16.380,00 - 01/12/2023 - Capital

El Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Lara, Silvana Noelia, a través de su Secretaría "Única", hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10200231000024118 - Letra "B" - 2023, caratulados: "Badesso, Ada Rosa / Sucesión Ab Intestato" que se tramitan ante ese Excmo. Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto tener por iniciada la Declaratoria de Herederos de la extinta Ada Rosa Badesso D.N.I N° 6.199.140, por lo que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a fin que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, realizada en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local Art. 2.340 última parte del C.C. y C. y Arts. 340 y 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de noviembre de 2023.

Sra. Liliana Inés Maidana
Prosecretaria

N° 29392 - \$ 925,00 - 01/12/2023 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Petrillo de Torcivia, Paola María, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Ariel Ruben Dávila en los autos Expte. N° 10102230000036045 - Año 2023 - Letra "R", caratulados: "Ruiz, Ramón Arturo - Sucesión Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ruiz, Ramón Arturo DNI 8.465.224, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 27 de noviembre de 2023.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 29393 - \$ 740,00 - 01/12/2023 - Capital

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Lara, Silvana Noelia, a través de su Secretaría "Única", hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10200231000024306 - Letra "R" - 2023, caratulados: "Romero, Horacio Fermín y Otra / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan ante ese Excmo. Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto tener por iniciada la Declaratoria de Herederos de los extintos Horacio Fermín Romero D.N.I. M. N° 6.702.183 y María Graciela Argañaraz F N° 0.781.668, por lo que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a fin que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, realizada en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Art. 2.340 última parte del C.C. y C. y Arts. 340 y 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de noviembre de 2023.

Sra. Liliana Inés Maidana
Prosecretaria

N° 29394 - \$ 925,00 - 01/12/2023 - Capital

El señor Juez de la Excmo. Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Alberto Miguel Granado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Jorge Hugo Femenia, DNI N° 10.271.298, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20102220000031275 - Año 2022 - Letra "F", caratulados: "Femenia Jorge Hugo - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por una (01) vez, en el Boletín Oficial. Chilecito, 20 de octubre de 2023.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 29395 - \$ 647,50 - 01/12/2023 - Chilecito



La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 2020123000035551 - Año 2023 - Letra "P", caratulados: Pérez, Estela del Valle; Alivas, Antonio Teodoro - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Perez, Estela del Valle, DNI N° 5.451.635 y Alivas, Antonio Teodoro, DNI N° 6.721.287 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de Cámara, ante mí Dra. Margot Chade, Secretaria. Chilecito, La Rioja, 07 de noviembre de 2023.

Margot Chade
Secretaría

N° 29396 - \$ 3.237,00 - 01 al 19/12/2023 - Chilecito

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 164/23 de fecha 20/09/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0312-1-23, caratulados: "MBS NEW BUSINESS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que el Sr. Silverio Benito Moreno, argentino, nacido el 14 de junio de 1979, D.N.I. N° 27.415.385, CUIL N° 20-27415385-8, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle pública Mza. D2 - Casa 85, 8° Urbano 23, y la Sra. Erika Valeria Foulques, argentina, nacida el 13 de julio de 1982, D.N.I. N° 29.603.922, CUIL N° 27-29503922-1, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle pública Mza. D2 - Casa 85, B° Urbano 23, ambos de la ciudad Capital de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "MBS NEW BUSINESS S.R.L.". Domicilio Social: calle pública Mza. D2 - Casa 85, B° Urbano 23 de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: treinta años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, por franquicias o cualquier otro modo de gestión, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial: compraventa, permuta, consignación representación, distribución y/o bajo cualquier otra figura legal contractual por mayor o menor, ya sea por importación y/o exportación, de los siguientes bienes: 1) Productos agrícolas, ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas, apícolas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cereales y semilleros y sus derivados, mercaderías en general. Productos veterinarios, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. 2) Camiones, tractores, cosechadoras, sembradoras, forrajeras, pulverizadoras, tractores de jardín y todo tipo de máquinas agroindustriales y agropecuarias, equipos y sistemas agropecuarios y agroindustrial, repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. 3) Materiales

directamente afectados y/o relacionados con la construcción de cualquier tipo, sea hormigón, áridos y productos asociados en campos y canteras, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías artefactos eléctricos, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares: herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen. 4) Artículos, insumos y productos de limpieza, higiene y cosméticos de todo tipo. 5) Productos de librería, computación e informática en general, insumos y mobiliario de oficina. 6) Productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas de la industria gastronómica y alimenticia en general. 7) Productos y materias primas, implementos mercaderías nacionales e importadas, de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos. 8) Constituirse en mandatario y/o representante por cuenta de terceros para realizar cobranza extrabancaria (Franquicia, Rapipago) mediante medios de pago electrónicos y/o similares tales como efectivo, cheques transferencias entre cuentas bancarias tarjetas de crédito o débito u otros medios de pago. B) Servicios: 1) Transporte de flete y transporte de cargas generales y pasajeros, ya sea por medios terrestres, marítimas a aéreo. 2) Limpieza y mantenimiento en general de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales de todo tipo, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores, ya sean de edificios y/o espacios públicos y/o privados. 3) Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles, rutas, puentes, construcción de viviendas, edificios públicos o privados, diques, embalses y canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques usinas y edificios de carácter público y/o privado. 4) Movimiento de suelos, tales como preparación de suelos a terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, ya sea para la actividad minera, de construcción de obra, civil o metalúrgica. 5) Alquiler de vehículos, maquinarias, camiones rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza en general, obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción industriales, viales y/o mineras. 6) Reparación, restauración, reciclado y renovación de automóviles de todo tipo, camiones y maquinaria de destinado a la actividad de la construcción, ambiental agrícola y ganadera, ya sea en talleres propios o de terceros. 7) Gastronomía de todo tipo, ya sean servicios de catering, viandas, bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, cervecerías, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, con o sin delivery. 8) Servicios inmobiliarios en todas sus formas, tanto en predios urbanos, rurales y/o mineros, ya sea compraventa, arrendamiento, alquiler, administración de inmuebles o instalaciones, sean propios y/o de terceros. 9) Hotelería en inmuebles y/o establecimientos destinados al alojamiento de personas, ya sean bajo régimen de hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento, moteles, y sus servicios complementarios como restaurantes, bares, valet parking; servicios de lavandería, planchado, peluquería, barbería multirubro, minimarket. C) Financieras: Toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, a saber: 1) Préstamos con o sin garantías a



corto plazo, a interés o gratuitamente: librar, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales, billetes y cheques, pagar y recibir comisiones: conferir y revocar mandatos aceptarlos y renunciarlos. 2) Participación en otras sociedades mediante la suscripción e integración de acciones: compraventa y negociación de títulos, toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. Capital Social: El mismo se encuentra constituido por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00) representados por cinco mil (5.000) cuotas por el valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Silverio Benito Moreno suscribió la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales, equivalentes a la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000) en dinero en efectivo, que representan el noventa por ciento (90%) del capital, mientras que la Sra. Erika Valeria Foulques, suscribió la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, equivalentes a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) en dinero en efectivo, que representan el diez por ciento (10%) del capital social, integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Silverio Benito Moreno, D.N.I. N° 27.415.385, CUIL N° 20-27415385-8, revistiendo el carácter de Socio Gerente, quien tendrá la plena representación legal por el termino de tres (3) años, y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme las normas del Art. 25 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G. IGI 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese. La Rioja, setiembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral de Justicia de la Pcia.

N° 29397 - \$ 24.570,00 - 01/12/2023 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 166/23 de fecha 20/09/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C-023-0236-2-22, caratulados: "S.S.E.P. S.R.L. s/Inscripción de Renovación de Mandato" ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que en Acta de Reunión de Socios de fecha 06 de julio de 2023 se aprobó la renovación del mandato como Gerente, por el término de tres (3) ejercicios del Sr. Silverio Benito Moreno, argentino, nacido el 14 de junio de 1979, D.N.I. N° 27.415.385, CUIL N° 20-27415385-8, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle pública Mza. D2. Casa 85, B° Urbano 23, de

esta ciudad, provincia de La Rioja. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General, Inspección General de Justicia de la Provincia. Publíquese.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral de Justicia de la Pcia.

N° 29398 - \$ 2.730,00 - 01/12/2023 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 4, Sra. Jueza, Dra. María Haidée Paiaro, y la actuario Dra. Laura M. Hurtado, hace saber que en autos N° 10202200000022763 - Letra "B" - Año 2020, caratulados: "Bustamante Dardo s/Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Cámara de la Primera Circunscripción, de la ciudad Capital, provincia La Rioja; se tiene por iniciado juicio sucesorio ab-intestato del extinto, Bustamante Dardo, DNI N° 06.712.826; donde se ha dispuesto publicar edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última la publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Secretaría, 21 de noviembre de 2023.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 29399 - \$ 925,00 - 01/12/2023 - Capital

Por orden de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", se hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 4738-L-2017, caratulados: "Lefoll Rubén Alfredo y Otra - Prescripción Adquisitiva" se inició juicio de información posesoria veintañal sobre un inmueble ubicado en ubicado en el departamento Famatina de esta provincia de La Rioja, en la localidad de Plaza Vieja, sobre Ruta Nacional 40, sin número, actual Ruta Provincial N° 11; que tiene asignada la Nomenclatura Catastral de Origen: Dto. 06, Circ. I, Sec. D, Mz. 21, Parc. "1" y se le asigna nueva Nomenclatura Catastral: Dto. 06, Circ. I, Sec. D, Mz. 21, Parc. "09", a nombre de la actora Azucena del Rosario Lefoll, D.N.I. 17.992.114; con una superficie aproximada de 1 ha 2631,09 m2. Sus linderos son: al Este sobre el frente de ubicación Ex Ruta Nacional N° 40, actual Ruta Provincial N°11; al Sur con sucesores de Alfredo Guillermo Lefoll, al Oeste con Río Amarillo y al Norte con Azucena del Rosario Lefoll. El mismo cuenta con Plano de Mensura para información posesoria aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 022380 de fecha 01 de diciembre de 2016. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, y especialmente a los sucesores de Alfredo Guillermo Lefoll a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Secretaría, Chilecito, 16 de noviembre de 2023.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario - Secretaría A

N° 29400 - \$ 4.717,00 - 01 al 12/12/2023 - Chilecito



Por orden de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", se hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 4738-L-2017, caratulados: "Lefoll Rubén Alfredo y Otra - Prescripción Adquisitiva" se inició juicio de información posesoria veintañal sobre un inmueble ubicado en el departamento Famatina de esta provincia de La Rioja, en la localidad de Plaza Vieja, sobre Ruta Nacional 40, sin número, actual Ruta Provincial N° 11; que tiene asignada la Nomenclatura Catastral de Origen: Dto. 06, Circ. I, Sec. D, Mz. 21, Parc. "1" y se le asigna nueva Nomenclatura Catastral: Dto. 06, Circ. I, Sec. D, Mz. 21, Parc. "10" a nombre del actor Rubén Alfredo Lefoll, D.N.I. 18.512.449; con una superficie aproximada de 1 ha 2631,09 m², entre los siguientes linderos: al Este sobre el frente de ubicación Ex Ruta Nacional N° 40, actual Ruta Provincial N° 11; al Sur con sucesores de Alfredo Guillermo Lefoll, al Oeste con Río Amarillo y al Norte con Azucena del Rosario Lefoll. El mismo cuenta con Plano de Mensura para información posesoria aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 022380 de fecha 01 de diciembre de 2016. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, y especialmente a los sucesores de Alfredo Guillermo Lefoll a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Secretaría, Chilecito, 16 de noviembre de 2023.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 29401 - \$ 4.717,00 - 01 al 12/12/2023 - Chilecito

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Ávila, Ariel Marcelino, Secretaría "A" del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en los autos Expte. N° 5010123000036193 - Letra "D" - Año 2023, caratulado: "Díaz, Domiciano Ramón / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos, Domiciano Ramón Díaz D.N.I. 6.703.300, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día. Secretaría, 27 de noviembre de 2023.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 29402 - \$ 647,50 - 01/12/2023 - Chepes

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 189/23 de fecha 20/09/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0296-7-23, caratulados: "The Wall S.A.S. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo que mediante Contrato Social, confeccionado el día 21 de junio de 2023, y certificado por ante Escribano Público, se ha resuelto constituir

una Sociedad por Acciones Simplificada, integrada por el Sr. Rivera Michea José Luis, D.N.I. N° 16.180.008, CUIT N° 20-16180008-3, de profesión contador público, con domicilio en calle Belgrano N° 78, Barrio Centro, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, y la Sra. Toledo Mariela Silvina, D.N.I. N° 23.660.624, CUIT N° 23-23660624-4, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Av. Facundo Quiroga N° 725, barrio Centro, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Denominación: "The Wall S.A.S.". Domicilio Social: Luis Aguirre esq. Luis Calderón, barrio Chacras del Norte, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Duración: 30 años a partir de su inscripción en Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales, Servicios Generales, y Licitación y Concurso. Capital: Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), aporte integrado en especies, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: Rivera Michea José Luis aporta el cien por ciento del Capital Social, que es equivalente a Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), o sea cinco millones (5.000.000) de cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una. La Administración y Representación Legal de la firma Social estará a cargo del Sr. Rivera Michea José Luis, por un plazo indeterminado. Edicto por un día.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral de Justicia de la Pcia.

N° 29403 - \$ 5.733,00 - 01/12/2023 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saul, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, en Expte. N° C023-0359-3-23, caratulados: "Taupe S.R.L. s/Cesión de Cuotas con Modificación de Contrato Social", hace saber se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. Instrumento Privado: Adenda de Contrato Social celebrado en la ciudad de La Rioja, a los 05 días del mes de... de 2023. 1) Socios Cedentes: Sr. López, Diego Enrique, DNI N° 32.418.815, CUIL N° 20-32418845-3, fecha de nacimiento 12/06/1986, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real, calle Aztecas N° 1015, B° Facundo Quiroga, de la ciudad de La Rioja y la Sra. Dávila, María Belén, DNI. N° 31.903.107, CUIL N° 27-31903107-9, fecha de nacimiento 12/11/1985, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en Av. Facundo Quiroga N° 882, B° Evita de la ciudad de La Rioja. 2) Socios Cesionarios: Sra. Ivonne Fernanda Villagra, DNI N° 32.333.590, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión empresaria, con domicilio real en S/C S/N B° 90 Viviendas 2ª etapa, casa 21, mal, ciudad de Andalgalá, provincia de Catamarca y el Sr. José Eduardo Luján, DNI. N° 32.419.189, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en calle Caja de Ahorro N° 765, B° Evita, de la ciudad de La Rioja, 3) Forma de la Cesión de Cuotas: socio López, Diego Enrique quinientas ochenta y cinco cuotas (585) que representa el 90% del capital total aportado a la Sra. Ivonne Fernanda Villagra y el Sr. José Eduardo Luján y socia Dávila, María Belén sesenta y cinco (65) cuotas que representa el 10% del capital total aportado a Sra. Ivonne Fernanda Villagra y a Sr. José Eduardo Luján, quedando constituido el Capital Social de la siguiente manera: suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000), representado por



seiscientos cincuenta cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: el socio Sr. José Eduardo Luján, aporta la cantidad de cuotas trescientas veinticinco (325), de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, por un total de Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$ 325.000), que representan el 50% del capital total aportado, y la socia Sra. Ivonne Fernanda Villagra, aporta la cantidad de cuotas trescientas veinticinco (325), de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, por un total de Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$ 325.000), que representan el 50% del capital total aportado, los socios integran la totalidad de dicho capital suscripto en dinero en efectivo. 4) Domicilio: Caja de Ahorro N° 765, B° Evita, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja: 5) Administración y Representación: Su socio gerente durará tres (3) años, con posibilidad de reelección indefinida y es designado el como Socio Gerente a su socio el Sr. José Eduardo Luján, DNI. N° 32.419.189, CUIL N° 20-32419189-6, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Caja de Ahorro N° 765, B° Evita, de la ciudad de La Rioja (cuyos demás datos obran en el presente), quien otorga en garantía "Póliza de Seguro de Caucción de Garantía de Administradores de Sociedades" N° 18064 otorgada por "Galeno Caucción".

La Rioja, 17 de noviembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral de Justicia de la Pcia.

N° 29404 - \$ 9.828,00 - 01/12/2023 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste" - Expte. N° 85 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 26". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 27 de setiembre de 2023. La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4380 ha 8588.43 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=3442661.000 X=6471774.000 Y=3449050.000 X=6471774.000 Y=3449050.000 X=6464900.000 Y=3444819.838 X=6464900.000 Y=3442661.000 X=6465001.349. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 21, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6471772.74-3449048.17-13-16-E SO: 6465005.27-3442661.04-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 26" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 4380 ha 8588.43 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en

la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecha. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 476/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29379 - \$ 7.284,00 - 01 y 12/12/2023

Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 75 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 16". Departamento de Catastro Minero: Departamento de Catastro Minero, La Rioja, 28 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Penaloza de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9534 ha 8103.23 m2, resultante de la superposición con límite de la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=3417300.000 X=6500500.000 Y=3428050.000 X=6500500.000 Y=3428050.000 X=6491000.000 Y=3418626.551 X=6491000.000 Y=3417514.374 X=6499795.989 Y=3417300.000 X=6499795.187. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 21, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6500500.00-3428050.00-13-15-E SO: 6491000.00-3418626.55-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 16" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Penaloza de esta provincia, con una superficie libre de 9534 ha 8103.23 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el



Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29380 - \$ 7.769,60 - 01 y 12/12/2023

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 73 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 14." Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.665 ha 3475 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3402620.000 X=6513255.000 Y=3417365.000 X=6513255.000 Y=3417365.000 X=6506700.000 Y=3402620.000 X=6506700.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 20, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6513255.00-3417365.00-13-15-E SO: 6506700.00-3402620.00-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 14" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 9565 ha 3475 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los

edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29381 - \$ 7.284,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 72 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 13". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7.838 ha 2660.38 m2, resultante de la superposición con límite de la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3397800.000 X=6522175.000 Y=3407365.000 X=6522175.000 Y=3407365.000 X=6513255.000 Y=3399078.139 X=6513255.000 Y=3398874.094 X=6515396.201 Y=3398713.610 X=6517028.531 Y=3398605.427 X=6518380.381 Y=3398398.503 X=6520108.303 Y=3398202.880 X=6520671.950 Y=3397874.041 X=6521245.381 Y=3397800.000 X=6521318.558. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 20, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6522175.00-3407365.00-13-15-E SO: 6513255.00-3399078.13-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 13" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 7838 ha 2660,38 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo



primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29382 - \$ 7.769,60 - 01 y 12/12/2023

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 71 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 12". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales: Y=3407365.000 X=6523255.000 Y=3417365.000 X=6523255.000 Y=3417365.000 X=6513255.000 Y=3407365.000 X=6513255.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 20, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6523255.00-3417365.00-13-15-E SO: 6513255.00-3407365.00-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 12" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 10000 ha. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su

notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29383 - \$ 7.284,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste" - Expte. N° 70 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 11". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Penaloza de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6805 ha 1809.25 m2, resultante de la superposición con límite de la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales: Y=3395431.254 X=6528225.000 Y=3407365.000 X=6528225.000 Y=3407365.000 X=6522175.000 Y=3397154.938 X=6522175.000 Y=3397036.166 X=6522334.990 Y=3396707.213 X=6522908.385 Y=3396491.777 X=6523538.344 Y=3396352.058 X=6524202.319 Y=3396250.141 X=6524888.846 Y=3396110.613 X=6525530.640 Y=3395914.005 X=6526171.864 Y=3395632.103 X=6526778.966 Y=3395350.060 X=6527397.148. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 20, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6528225.00-3407365.00-13-15-E SO: 6522175.00-3397154.93-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 11" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 6805 ha 1809.25 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir



oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrese Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 476/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29384 - \$ 8.012,40 - 01 y 12/12/2023

* * *

EDICTO DE CATEO

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 74 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 15". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6477 ha 7697.22 m², resultante de la superposición con límite de la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=3405830.000 X=6506700.000 Y=3417365.000 X=6506700.000 Y=3417365.000 X=6500500.000 Y=3409428.378 X=6500500.000 Y=3408774.259 X=6501164.252 Y=3408096.871 X=6501969.805 Y=3407892.032 X=6502209.920 Y=3407441.803 X=6502682.751 Y=3407441.704 X=6502693.839 Y=3406686.174 X=6503341.332 Y=3406141.646 X=6503735.631 Y=3405830.000 X=6503941.378. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 20, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6506700.00-3417365.00-13-15-E SO: 6500500.00-3409428.37-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 15" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 6477 ha 7697,22 m². Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en

la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrese Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29390 - \$ 8.012,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

Titular: "Litios del Oeste" - Expte. N° 61 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 2". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 18 de septiembre de 2023. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 23, y lo ordenado por Dirección General de Minería en fojas 24, esta Dirección informa que se procedió a regraficar la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, en el departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta regraficación se la efectuó con una superficie libre de 9237 ha 3000 m², resultante de la superposición parcial con el Cateo Belle 1 Expte. N° 60-L-2023 a nombre de Litios del Oeste S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2482535.000 X=6831535.000 Y=2492887.079 X=6831535.000 Y=2492880.570 X=6826927.536 Y=2492895.000 X=6826927.516 Y=2492895.000 X=6822610.000 Y=2482796.284 X=6822610.000 Y=2482678.776 X=6822773.638 Y=2482535.499 X=6822927.905. Asimismo, se informa que parte de dicha área se encuentra en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. Además se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. Se informa también que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 8 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 22 debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. Además se deja sin efecto, lo informado oportunamente en fojas 8 y 9. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6831535.00-2492887.07-13-09-E SO: 6822610.00-2482796.28-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de noviembre de 2023. Visto...y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de



primera y segunda categoría, denominada: “Belle 2” a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 9237 ha 3000 m². Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 5º.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 36. Artículo 6º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho: Resérvese. Disposición D.G.M. N° 370/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29391 - \$ 8.740,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

Titular: “Litios del Oeste S.A” - Expte. N° 62 - Letra “L” - Año 2023. Denominado: “Belle 3”. Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 18 de septiembre de 2023. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 23, y lo ordenado por Dirección General de Minería en fojas 24, esta Dirección informa que se procedió a regraficar la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta regraficación se la efectuó con una superficie libre de 7043 ha 3519 m², resultante de la superposición parcial con el Cateo Belle 2 Expte. N° 61-L-2023 a nombre de Litios del Oeste S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales:
Y=2492895.000 X=6826925.000 Y=2498100.000
X=6826925.000 Y=2498100.000 X=6812900.000
Y=2496089.295 X=6812900.000 Y=2492834.208
X=6814744.819 Y=2492873.463 X=6822610.000
Y=2492895.000 X=6822610.000. Se informa que dentro del área del Cateo atraviesan las Servidumbres: Servidumbre de Camino Chola 1 Expte. N° 07-R-2013 a nombre de Rioex S.A., Servidumbre de Camino Las Pailas Expte. N° 155-E-2021 a nombre de EMSE. Asimismo, se informa que parte del área del cateo se encuentra en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. Además se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. Se informa también que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 8 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 22 debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. Además se deja sin efecto, lo informado

oportunamente en fojas 8 y 9. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6826925.00-2498100.00-13-09-E SO: 6812900.00-2496089.29-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Belle 3” a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 7043 ha 3519 m². Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 5º.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6º.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29405 - \$ 9.712,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

Titular: “Litios del Oeste S.A.” - Expte. N° 60 - Letra “L” - Año 2023. Denominado: “Belle 1”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 18 de septiembre de 2023. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 25, y lo ordenado por Dirección General de Minería en fojas 27, esta Dirección informa que se procedió a regraficar la Presente solicitud de permiso de exploración y cateo, en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta regraficación se la efectuó con una superficie libre de 8653 ha 1073.82 m², resultante de la superposición parcial con Manifestación Sapitos 1D Expte. N° 22-C-2022 a nombre de Corriente Argentina S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2496500.000 X=6850100.000 Y=2498100.000 X=6850100.000 Y=2498100.000 X=6826925.000 Y=2492895.000 X=6826925.000 Y=2492895.000 X=6831535.000 Y=2492900.000 X=6831535.000 Y=2492900.000 X=6840640.000 Y=2496500.000 X=6840640,000. Además se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial



de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. También se informa que el Cateo se ubica dentro de la zona 8 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 24, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. Además se deja sin efecto, lo informado oportunamente en fojas 10 y 11. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6850100.00-2498100.00-13-09-E SO: 6826925.00-2492895.00-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 1" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 8653 ha 1073,82 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 41. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29406 - \$ 8.740,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 63 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 4". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 18 de setiembre de 2023. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 23, y lo ordenado por Dirección General de Minería en fojas 24, esta Dirección informa que se procedió a regraficar la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta regraficación se la efectuó con una superficie libre de 2439 ha 0729.91 m2, resultante de la superposición parcial con el Cateo Belle 3, Expte. N° 62-L-2023 a nombre de Litios del Oeste S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94

perimetales: Y=2489300.000 X=6822610.000 Y=2492873.463
X=6822610.000 Y=2492834.982 X=6814900.000
Y=2492560.398 X=6814900.000 Y=2489300.000
X=6816747.828. Se informa que dentro del área del Cateo atraviesan las Servidumbres: Servidumbre de Camino Chola 1 Expte. N° 07-R-2013 a nombre de RIOEX S.A.; Servidumbre de Camino Las Pailas, Expte. N° 155-E-2021 a nombre de EMSE. Asimismo, se informa que parte del área del cateo se encuentra en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. Además se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. Se informa también que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 8 de interés de investigación establecida por Ley N 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 22 debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. Además se deja sin efecto, lo informado oportunamente en fojas 8 y 9. La nomenclatura catastral correspondiente es NE:6822610.00-2492873.46.13.09-E SO: 6816747.82-2489300.00-13-09.E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 4" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 2439 ha 0729,91 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 36. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29407 - \$ 9.712,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 64 - Letra "L"- Año 2023. Denominado: "Belle 5". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 18



de setiembre de 2023. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 23, y lo ordenado por Dirección General de Minería en fojas 24, esta Dirección informa que se procedió a regraficar la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta regraficación se la efectuó con una superficie libre de 2389 ha 1677,30 m², resultante de la superposición parcial con el Cateo Belle 4, Expte. N° 63-L-2023 a nombre de Litios del Oeste S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétricas: Y=2482797.408 X=6822608.434 Y=2489202.980 X=6822610.247 Y=2489288.249 X=6816883.755 Y=2489056.740 X=6816885.696 Y=2483983.348 X=6819761.037 Y=2483340.101 X=6821156.413. Se informa que dentro del área del Cateo llegan las Servidumbres: Servidumbre de Camino Chola 1 Expte. N° 07-R-2013 a nombre de RIOEX S.A.; Servidumbre de Camino Las Pailas, Expte. N° 155-E-2021 a nombre de EMSE. Asimismo, se informa que parte del área del cateo se encuentra en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. Además se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. Se informa también que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 8 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 22 debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. Además se deja sin efecto, lo informado oportunamente en fojas 8 y 9. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6822610.24-2489202.98-13.09-E SO: 6819761.03-2483983.34-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 5" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 2389 ha 1677,30 m². Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córresele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29408 - \$ 9.469,20 - 01 y 12/12/2023

Edicto De Cateo

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 65 - Letra "L" Año 2023. Denominado: "Belle 6". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 18 de setiembre de 2023. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 22, y lo ordenado por Dirección General de Minería en fojas 23, esta Dirección informa que se procedió a graficar la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, la misma se realizó en el departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3426 ha. 8984 m², resultante de la superposición parcial con el Cateo Del Río entre Los Sapitos, Expte. N° 65-F-2021 a nombre de Fernández, Gastón Aníbal; Manifestacion Sapitos IA, Expte. N° 19-C-2022 a nombre de Corriente Argentina S.A.; Manifestación Santos 1B, Expte. N° 20-C-2022 a nombre de Corriente Argentina S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétricas: Y=2479896.576 X=6837150.000 Y=2480100.000 X=6837150.000 Y=2480100,000 X=6837010.225 Y=2480906.691 X=6837010.225 Y=2481000.000 X=6835435.000 Y=2482467.891 X=6831788.647 Y=2482359.353 X=6823117.559 Y=2481641.669 X=6823890.287 Y=2480643.788 X=6824848.523 Y=2479721.606 X=6826778.434 Y=2479230.643 X=6828819.152 Y=2478997.663 X=6830315.712 Y=2478891.696 X=6831819.520 Y=2479059.915 X=6833185.465 Y=2479161.542 X=6834982.725 Y=2479158.400 X=6836322.247 Y=2479771.927 X=6837010.225. Asimismo, se informa que parte del área del cateo se encuentra en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. Además se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. Se informa también que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 8 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21 debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6837010.22-2480906.69-13-09-E SO: 6824848.52-2480643.78-13.09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 6" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 3426 ha 8984 m². Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.-



Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29409 - \$ 9.712,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 66 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 7". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia, esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3407365.000 X=6543255.000 Y=3417365.000 X=6543255.000 Y=3417365.000 X=6533255.000 Y=3407365.000 X=6533255.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 20, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6543255.00-3417365.00.13-15-E SO: 6533255.00-3407365.00.13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría denominada: "Belle 7" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia con una superficie libre de 10000 ha. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 35. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Paula Marinaro -

Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29410 - \$ 7.284,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 69 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 10". Departamento de Catastro Minero. Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia, esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=3407365.000 X=6533255.000 Y=3417365.000 X=6533255.000 Y=3417365.000 X=6523255.000 Y=3407365.000 X=6523255.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 20, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6533255.00-3417365.00.13-15-E SO: 6523255.00-3407365.00.13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 10" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 10000 ha. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29411 - \$ 7.284,00 - 01 y 12/12/2023



Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 77 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 18". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9993 ha 1500 m². La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3438575.000 X=6500400.000 Y=3449050.000 X=6500400.000 Y=3449050.000 X=6490860.000 Y=3438575.000 X=6490860.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 21, de Interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 22, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6500400.00-3449050.00-13-15-E SO: 6490860.00-3438575.00-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría denominada: "Belle 18" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 9993 ha 1500 m². Artículo 2°): Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fuese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería, Artículo 5°) Córrese Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 36. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 10 de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Paula Marinaro - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29412 - \$ 7.284,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

Titular: "Litios del Oeste S.A." Expte. N° 79 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 20". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 28 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza - Gral. San Martín

de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9840 ha 8750 m². La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3428050.000 X=6491000.000 Y=3438575.000 X=6491000.000 Y=3438575.000 X=6481650.000 Y=3428050.000 X=6481650.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 21, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6491000.00-3438575.00-13-15-E SO: 6481650.00-3428050.00-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. De Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2023. Visto...Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el Protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 20" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 9840 ha 8750 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°: Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Córrese Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N°: 497/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 29413 - \$ 7.284,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

EDICTO DE CATEO

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 82 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 23" Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero. La Rioja, 28 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada



en el Departamento Gral. San Martín, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9999 ha 4350 m². La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales:

Y=3438575.000	X=6481320.000	
Y=3449050.000	X=6481320.000	Y=3449050.000
X=6471774.000	Y=3438575.000	X=6471774.000.

Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 21, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 21, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6481320.00-3449050.00-13-16-E SO: 6471774.00-3438575.00-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 23" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 9999 ha 4350 m². Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° - párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrese Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 29414 - \$ 7.284,00 - 01 y 12/12/2023

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 83- Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Belle 24". Departamento de Catastro Minero - Departamento Catastro Minero - La Rioja,

28 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. San Martín de esta Provincia, esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3470 ha 9906.52 m², resultante de la superposición con límite de la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3429456.514 X=6476280.000 Y=3438575.000 X=6476280.000 Y=3438575.000 X=6471774.000 Y=3433109.932 X=6471774.000 Y=3432522.369 X=6472282.547 Y=3432304.700 X=6472292.201 Y=3429768.716 X=6475113.935. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 21, de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 9, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6476280.00-3438575.00-13-16-E SO: 6471774.00-3433109.93-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Belle 24" a nombre de la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 3470 ha 9906.52 m². Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° - párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrese Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 35. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

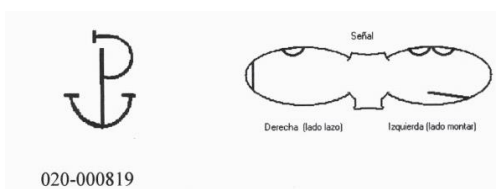
N° 29415 - \$ 7.526,00 - 01 y 12/12/2023



EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00140/23, caratulados: Paredes, Nahuel Enrique. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Paredes, Nahuel Enrique D.N.I. 42.141.997, con domicilio en San Ramón S/N del departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Despunte.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



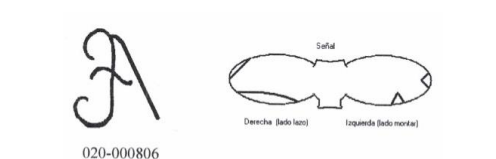
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 29372 - \$ 3.607,50 - 28/11 al 05/12/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00102/23, caratulados: Nieto, Jorge Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Nieto, Jorge Alberto D.N.I. 30.244.826, con domicilio en Samuel Díaz S/N B° Matadero - Patuía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca triangular de abajo; Lado Lazo: Media lanza de encima y Sacado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

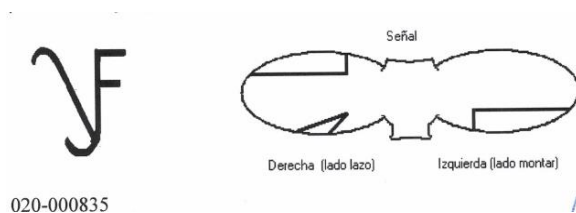


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 29373 - \$ 3.607,50 - 28/11 al 05/12/2023

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00155/23, caratulados: Cabrera, Víctor Fernando Matías. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Cabrera, Víctor Fernando Matías D.N.I. 38.764.180, con domicilio en Ruta Nac. 75 S/N Las Peñas del departamento Castro Barros, que desarrolla la actividad en el departamento Castro Barros (03). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de encima y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



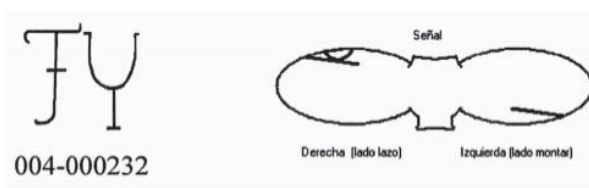
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 29374 - \$ 3.607,50 - 28/11 al 05/12/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000257/17, caratulados: Páez, Fortunato Marcelino. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, Fortunato Marcelino, D.N.I. 11.215.377, con domicilio en calle principal - Sañogasta B° La Puntilla del departamento Chicleto, que desarrolla la actividad en el departamento Coronel Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 29375 - \$ 3.607,50 - 28/11 al 05/12/2023

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfór Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	92,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	92,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	92,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	121,40
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	121,40
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	273,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	273,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	1.285,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	273,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	15.520,00
k) Ejemplar del día	Pesos	103,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	253,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	138,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	170,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	193,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	22.700,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	31.120,00